



CONTRATO No. CONT/LS/SO/04.A18.2023/07 DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE IMPERMEABILIZACIÓN DEL EDIFICIO C"

Contrato de Servicio No. CONT/LS/SO/04.A18.2023/07 que celebran por una parte el Instituto Tecnológico Superior de Huatusco, representado por el M.M. Víctor Manuel Arcos Feria, Director General del Instituto Tecnológico Superior de Huatusco a quien en lo sucesivo se le denominará "EL INSTITUTO" y la empresa Amose Construcciones, S.A. de C.V; representada por la C. Dulce María Trinidad, a quien en lo sucesivo se le denominará como "EL PROVEEDOR", sujetándose las partes al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES:

- a) Que para llevar a cabo la Contratación de "SERVICIO MANTENIMIENTO DE IMPERMEABILIZACIÓN DEL EDIFICIO C" se cuenta con el dictamen de suficiencia presupuestal No. SSE/D-1296/2022 y RPAI No. 211210040250000/001153CG/2022, en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 3, 7, 26, 38, 39, 40 y 42 de los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz.
- b) Con fecha 21 de abril del año en curso, los miembros del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles de este Instituto en la Octava Sesión Ordinaria, mediante acuerdo SO/04.A18.2023 autorizan llevar a cabo la Licitación No. LS/SO/04.A18.2023/07 relativa a la Contratación de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE IMPERMEABILIZACIÓN DEL EDIFICIO C" con la finalidad de mantener en buenas condiciones las instalaciones de este Instituto Tecnológico Superior de Huatusco.
- c) Con fecha 12 de julio de 2023, el Instituto Tecnológico Superior de Huatusco, giró invitación a diversos proveedores, para participar en el concurso de la de la licitación simplificada en mención.
- d) Con fecha 21 de julio de 2029 en punto de las 10:00 horas, se celebró la del Acto de Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas de la Licitación Simplificada No. LS/SO/04.A18.2023/07.
- e) El día 26 de julio de 2022, se notificó el fallo correspondiente a la Licitación Simplificada No. LS/SO/04.A18.2023/07, en el cual resultó favorecido "el proveedor" en la partida única, que en la cláusula segunda se describe.

DECLARACIONES

I.- DE "EL INSTITUTO"

a) Que la convocante está legalmente facultada en términos de los artículos 1, 2, 7, 9, 10, 26 fracción II, 27, 56, 57 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos en materia de adquisición respectivos y, a efecto de no contravenir a lo estipulado en la normatividad vigente de adquisiciones, celebra el presente contrato, de conformidad a lo señalado en los artículos 177, 186



Handwritten signature



CONTRATO No. CONT/LS/SO/04.A18.2023/07 DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE IMPERMEABILIZACIÓN DEL EDIFICIO C"

y demás relativos al Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Decreto del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022.

b) Que señala como domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en la Avenida 25 Poniente No. 100, entre Calles 22 y 32 Sur, Colonia Reserva Territorial de esta ciudad de Huatusco, Ver., y con Registro Federal de Contribuyentes ITS040413MA9.

c) Que el M.M. Víctor Manuel Arcos Feria, en su carácter de Director General del Instituto Tecnológico Superior de Huatusco acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor el día veintidós de febrero 2019 por lo que cuenta con la facultad legal para celebrar el presente contrato.

d) Que ha cumplido con todas y cada una de las formalidades administrativas en las bases de participación que dieron origen a la celebración del presente contrato.

II.- DE "EL PROVEEDOR"

a) Que la empresa Amose Construcciones, S.A. de C.V; cuenta con Registro Federal de Contribuyentes ACO200715K64 señala como domicilio para los efectos legales de este contrato el ubicado en Calle Arenas No. 94-A, Fracc. Laguna Real, Veracruz, Ver.

b) Que cuenta con Registro en el Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación, vigente con No. de folio 42773 cumpliendo con lo establecido en el Artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

c) Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que conoce las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

d) Que es su voluntad proveer a "EL INSTITUTO" la Contratación de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE IMPERMEABILIZACIÓN DEL EDIFICIO C " objeto de la licitación simplificada No. LS/SO/04.A18.2023/07.

e) Para formalizar el presente contrato se presentan, copia fotostática cotejada de la siguiente documentación:

1. Copia Fotostática cotejada del Registro Federal de Contribuyentes.
2. Copia Fotostática cotejada del Acta Constitutiva de la Sociedad en el caso de personas morales.
3. Copia Fotostática cotejada del Poder Notarial del Representante Legal de la Empresa que vaya a suscribir el Contrato, en el caso de personas morales.
4. Póliza de fianza expedida conforme a la cláusula décima quinta de las presentes bases.





CONTRATO No. CONT/LS/SO/04.A18.2023/07 DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE IMPERMEABILIZACIÓN DEL EDIFICIO C"

5. Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales expedida por la Dirección General de recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación; esta deberá tener como máximo 30 días de haber sido expedida, de conformidad con el Artículo 9-Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz.
6. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales; esta deberá tener como máximo 30 días de haber sido expedida, de conformidad con el Artículo 9-Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz.
7. Documentación expedida por el IMSS que acredite que se encuentran al corriente de las obligaciones laborales del personal que ejecutará los servicios de mantenimiento de impermeabilización, conforme a lo que establezca la Ley. Eximiendo de toda responsabilidad al Instituto Tecnológico Superior de Huatusco en caso de algún accidente
8. Escrito en el que proporcione sus datos bancarios completos para realizar transferencia electrónica.
9. Constancia de situación fiscal.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas del presente contrato.

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" proporciona a "EL INSTITUTO" el siguiente servicio de mantenimiento:

NO. PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UM	CANT.	P.U.	IMPORTE
Única	Servicio de mantenimiento: Edificio C que comprende un área total de 415m2. aproximadamente. El servicio de mantenimiento comprende lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Retirar carpeta de impermeabilizante, actual por finalización de vida útil; mover del área de trabajo los desechos de la carpeta de impermeabilizante retirada a un lugar externo. • Reparación de superficie total de 415m2. aproximadamente por encontrarse en mal estado; aplicando una base de cemento con sellador para la reparación de fisuras en loza. • Preparación de área a impermeabilizar. • Aplicación de carpeta nueva de impermeabilizante a la superficie. • Color. - Rojo 	M ²	415	\$ 519.25	\$ 215,488.75



CONTRATO No. CONT/LS/SO/04.A18.2023/07 DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE IMPERMEABILIZACIÓN DEL EDIFICIO C"

	• Durabilidad. - 5 Años. • Espesor. - 4.0 mm.				
				Subtotal	\$ 215,488.75
				I.V.A.	\$ 34,478.20
				Total	\$ 249,966.95

TERCERA.- "EL INSTITUTO" se compromete a pagar a "EL PROVEEDOR" el total de la factura expedida, siendo esta por un importe de \$ 249,966.95 (Doscientos cuarenta y nueve mil novecientos sesenta y seis pesos 95/100 M.) I.V.A. incluido, provenientes de participaciones Federales.

CUARTA.- El pago será realizado el día hábil siguiente a la entrega total del servicio de mantenimiento de Impermeabilización para tal efecto, "EL PROVEEDOR" deberá presentarse en la Subdirección Administrativa del Instituto Tecnológico Superior de Huatusco, en horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

QUINTA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar servicio de mantenimiento requerido dentro de los 60 días naturales posteriores a la firma del presente contrato. Se deberán entregar los bienes Libre a Bordo en las instalaciones que ocupa el Instituto Tecnológico Superior de Huatusco ubicado en la Avenida 25 Poniente No. 100 entre Calles 22 y 32 Sur, Colonia Reserva Territorial, Huatusco, Ver., a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", además, todos los costos que erogen y se generen por concepto de traspotación y seguro de traslado, serán totalmente a su cargo, liberando al Gobierno del Estado de Veracruz de la obligación de reintegrarlos.

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar el servicio de mantenimiento de alta calidad y a garantizar el cambio que así lo amerite.

SEPTIMA.- "EL PROVEEDOR" da una garantía de sesenta meses contra defectos de elaboración, mala calidad en los productos y/o vicios ocultos, a partir de la total entrega del servicio de mantenimiento.

OCTAVA.- "EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" en cualquier momento, analice y supervise en los lugares que crean convenientes las cláusulas y las especificaciones técnicas de los bienes en todos y cada uno de sus componentes.

NOVENA.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de "EL PROVEEDOR", así como, revocarlos anticipadamente cuando concurren razones de interés público de acuerdo a lo establecido en el Artículo 79, 80 Y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA.- Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse bajo ninguna modalidad a favor de persona alguna. La contravención a esto, traerá como consecuencia la rescisión del mismo.





CONTRATO No. CONT/LS/SO/04.A18.2023/07 DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE IMPERMEABILIZACIÓN DEL EDIFICIO C"

DÉCIMA PRIMERA.- "EL INSTITUTO" supervisará en forma directa el cumplimiento de las obligaciones de "EL PROVEEDOR" y en su caso, procederá a aplicar las sanciones convenidas y hacer efectivas las garantías respectivas.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" deberá exhibir al momento de la firma del presente contrato, la fianza expedida por una compañía legalmente autorizada por el 10% (diez por ciento) del importe total del contrato sin incluir las contribuciones, a fin de garantizar el cumplimiento de la entrega y calidad de los materiales utilizados en el servicio, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, esta deberá cumplir con lo estipulado en la Cláusula Decima Quinta de las Bases de Participación. Esto en apego al Artículo 64 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA TERCERA.- Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en el tiempo, lugar, y bajo las condiciones especificadas.

DÉCIMACUARTA.- De acuerdo a lo no previsto en este instrumento, "EL PROVEEDOR" se sujetará a lo contemplado en las Bases de Participación de la Licitación Simplificada No. LS/SO/04.A18.2023/07 relativa a la Contratación de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE IMPERMEABILIZACIÓN DEL EDIFICIO C".

DÉCIMA QUINTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales comunes de la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, renunciando al fuero que les corresponda en atención a sus domicilios presentes o futuros y ubicación de sus oficinas.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento, lo firman en la ciudad de Huatusco, Veracruz., a los veintinueve días del mes de agosto de año dos mil veintitrés.

SEP "POR EL INSTITUTO"



M.M. VÍCTOR MANUEL ARCOS FERIA
DIRECTOR GENERAL



L.C. Y L.D. VALERIA BAUTISTA CORRO
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

"POR EL PROVEEDOR"

AMOSE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Dulce Ma. Trinidad
C. DULCE MARÍA TRINIDAD
REPRESENTANTE LEGAL

